VIVIR EN MARMOLEJO EN EL SIGLO XVII

Por Enrique Gómez Martínez Consejero del Instituto de Estudioss Giennenses y Académico de la Real Academia de Córdoba

INTRODUCCIÓN

L reconstruir y estudiar la historia de Marmolejo en el siglo XVII encuentra su primer problema, y más fundamental, en la ausencia de una documentación de archivos de primera mano, como son las Actas de Sesiones Municipales y los libros de registro parroquiales.

Ante este problema básico de fuentes de consulta, debemos recurrir al Archivo Histórico Municipal de Andújar, de la que dependió Marmolejo, a una escasa bibliografía sobre el período que estudiamos y a otros archivos provinciales y nacionales.

Con este trabajo trataremos de acercar al conocimiento de la vida cotidiana de Marmolejo en el siglo XVII al lector, siempre con las limitaciones antes indicadas y con la idea de ser una aproximación al tema.

Andújar compró al rey Felipe II, en 1585, las aldeas de Marmolejo y Villanueva de Andújar, hoy con el nombre de la Reina, en una considerable cantidad de dineros, 40.000 ducados de plata (1).

A partir de esta fecha las relaciones entre una y otra aldea con Andújar fueron objeto de diversas tensiones a lo largo de los siglos, marcadas siempre por continuos intentos de eximirse ambas de la jurisdicción de Andújar.

⁽¹⁾ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ANDÚJAR (A.H.M.A.). Acta capitular 21. 7-8-1676.

Será Villanueva la que mayores intentos separatistas hizo a lo largo del siglo xvII, al tener una economía más saneada, propiciada por un mayor número de habitantes que Marmolejo, entre otras circunstancias.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS

Marmolejo está situado al oeste de Andújar, al pie de Sierra Morena y a orillas del río Guadalquivir, siendo límite con la provincia de Córdoba.

A finales del siglo XVI, concretamente el año 1595, contaba la aldea con unos 1.344 habitantes, mientras que Andújar tenía 9.364 habitantes y Villanueva 2.196 habitantes (2). Estas diferencias se mantendrán a lo largo del siglo XVII.

Marmolejo estaba formada en 1628 por: «dozientas y ochenta casas un Priorato y un prestamo Canogible» (3).

La asistencia sanitaria se cubría con un hospital fundado en 1588 (4), que atendía también a los forasteros.

La parroquia, bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Paz, estuvo atendida por el Dr. don Francisco Háñez de Herrera, catedrático de Prima y patrono de la Universidad de Baeza (5).

Dentro del término municipal de Marmolejo existían tres ermitas, una de ellas en San Julián.

En la primera mitad del siglo XVII se mantuvo el número de vecinos, a pesar de que la epidemia de peste de 1602 causara algunas víctimas, que no se pudieron evitar con las medidas sanitarias que desde el Cabildo Municipal, tanto de Marmolejo como de Andújar, se tomaron. El 20 de julio de 1600: «(...) se dice que en la villa de Lopera y en otros lugares comarcales ai sospecha de enfermedad de peste y considerando que la benta de san Julian esta cerca de los dichos lugares y camino Real de Cordoba donde respecto de ser camino muy pasajero podrian parar algunas personas peligrosas y tocadas de enfermedades contagiosas se acordo que baia una persona desta ciudad y haga cerrar la dicha benta y notifique a la persona o personas que la

⁽²⁾ HIGUERAS ARNAL, Antonio: Alto Guadalquivir. I.E.G. Zaragoza, 1961.

⁽³⁾ XIMÉNEZ PATÓN, BARTOlomé: Historia de la antigua y continuada nobleza de la Ciudad de Jaén. Impreso en Jaén, por Pedro de la Cuesta, año 1628. Ed. facsímil. Jaén, 1983, pág. 237.

⁽⁴⁾ Don Lope de Sosa. Año 1927. Ed. facsímil. Jaén, 1982, pág. 347.

⁽⁵⁾ XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*, pág. 237.

abitan que no buelban a abrir sin orden y licencia de dicha ciudad y justicia de ella» (6).

Para evitar el contagio de la enfermedad, las localidades se dividían en sectores a base de cerrar calles e impidiendo que gentes de unos y otros lados se comuniquen. La vida diaria quedaba paralizada, al estar prohibido todo tipo de comercio, no pudiendo nadie entrar en el casco urbano.

Las ropas de quienes morían por dicho contagio eran quemadas y los cadáveres se enterraban en fosas comunes, que para tan concreto caso se hacían en los mismos hospitales de apestados que se creaban (7).

Propagada la enfermedad por la comarca de Andújar, la lucha por controlar la situación era grande, de ahí que el Ayuntamiento se preocupe de las aldeas de su jurisdicción, concretamente de Marmolejo, poniéndoles el 6 de mayo de 1602 en conocimiento del peligro que corrían si tenían algún tipo de relación con los vecinos de Bujalance: «(...) la ciudad mando se notifique a los vecinos del lugar del Marmolejo y a los bataneros de los batanes que están en San Julian abajo no se comuniquen con los vecinos de Bujalance ny batanen ropa del dicho lugar sopena de diez mil maravedis (...)» (8).

Esta medida demuestra la importancia que en la transmisión de la epidemia tenían las ropas, además de otros elementos higiénicos.

En julio, el Ayuntamiento de Andújar considera que la enfermedad está controlada y que los vecinos de ella y su comarca pueden volver a hacer vida normal, por lo que solicitará una Real Provisión para que les declare libres de toda posibilidad de contagio. Cosa que obtiene en agosto (9).

Al no ser muy mortífera la peste, el posible desequilibrio demográfico no debió de existir, como antes indicábamos, en Marmolejo. Por consiguiente, en 1646 encontramos a la aldea con un número de vecinos de 305, que transformados en habitantes podrían estar en torno a los 1.372 (10).

⁽⁶⁾ GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique: «La epidemia de peste de 1597 a 1602 en la ciudad de Andújar. Incidencia socioeconómica y demográfica». Andújar: Arte e historia de una ciudad andaluza. Ed. Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Imp. en Jaén, 1982, pág. 36.

⁽⁷⁾ *Ibídem*.

⁽⁸⁾ A.H.M.A. Acta capitular núm. 1, folio 239r.

⁽⁹⁾ GÓMEZ MARTÍNEZ, E.: «La epidemia de peste...», op. cit., pág. 44.

⁽¹⁰⁾ A.H.M.A. Acta capitular núm. 15. Dicha cifra de 1372 habitantes, la calculamos multiplicando el número de vecinos por 4,5 personas/hogar, de media.

La cantidad de vecinos la conocemos por el reparto que el Rey hizo, entre Andújar y lugares de su jurisdicción, con motivo de la rebaja en el número de soldados que para el año 1647 debían aportar cada una de las localidades. Se trata de pagar unos miles de maravedíes a cambio de disminuir las levas anuales: «(...) las cantidades de maravedis que iban repartidas a la ciudad de Andújar y lugares de su jurisdizion en conformidad de las hordenes y resoluzion de su magestad (...) que a sido serbido mandar bajar tersia parte de los soldados milisianos (...).

La ciudad de Andújar. Por dos mil y seys becinos (...): 269.400 mrs. bellon.

El lugar de Billanueba de Andujar por quinientos y zinco vecinos (...): 052.470 mrs. bellon.

El lugar del Marmolejo. Por tresientos y cinco vecinos (...): 031.804 mrs.» (11).

En ocasiones se preferiría pagar dineros a la Corona que verse obligados a reclutar soldados, al suponer éstos mano de obra que salían de la ciudad o aldea, disminuyendo en determinados momentos el número de sus vecinos aptos para las labores agrícolas y artesanales.

Debemos aclarar que los datos referentes a población a veces no son muy fiables, al estar en muchos casos unidos al pago de impuestos, por lo cual el Ayuntamiento tendía a falsearlos. Con motivo de la milicia ocurría algo similar.

En 1607 el lugar de Marmolejo aportó a la milicia 17 soldados, Villanueva 27 y Andújar 106 (12).

Posiblemente la epidemia de 1680 fue tan mortífera como en Andújar (13), de ahí que encontremos a Marmolejo con un número de vecinos, en 1694, de 143 (14), o lo que es igual, 643 habitantes. Por consiguiente, la pérdida demográfica había sido de 729 habitantes, entre 1646 y 1694, algo más del doble de vecinos.

⁽¹¹⁾ Ibidem.

⁽¹²⁾ TORRES LAGUNA, Carlos de: Andújar a través de sus actas capitulares. I.E.G., Jaén, 1981.

⁽¹³⁾ GÓMEZ MARTÍNEZ, E.: «Las Trinitarias de Andújar. Cuatro siglos de historia». Las Trinitarias en Andújar, IV siglos de Historia. Córdoba, 1989.

⁽¹⁴⁾ A.H.M.A. Acta capitular núm. 35, folio 34r.

Marmolejo siempre mantuvo diferencias a la baja con Villanueva de Andújar en relación a sus habitantes, lo cual fue motivo suficiente para que los primeros plantearan tantos problemas al Cabildo Municipal de la ciudad que dependían jurisdiccionalmente, como hicieron los villanovenses al intentar en diversas ocasiones, a lo largo del siglo XVII, eximirse de Andújar, cosa que no consiguieron hasta 1790, un año antes que Marmolejo.

El 27 de mayo de 1675, se informa a los capitulares de Andújar: «(...) don Diego de los Granados y Lara dio quenta como a llegado a su noticia que el lugar de Villanueva jurisdizion de esta ciudad anda inquietandose y haciendo dilijencias para eximirse de la jurisdicion de esta ciudad y porque es un grave daño esta ciudad respecto de la posesion en que se halla por merced de San Fernando Rei de Castilla y despues por benta y merced que el sr. Rei don Felipe segundo (...) hizo a esta ciudad (...)» (15).

Lógicamente, los capitulares andujareños interpusieron recurso ante la Chancillería de Granada, teniendo en cuenta que de nuevo Felipe IV había ratificado la jurisdicción de Villanueva y Marmolejo a cambio de un servicio de treinta mil ducados de plata (16).

Como hasta ahora podemos comprobar, el mantener Andújar su autoridad en ambas aldeas le costaba bastantes dineros, compensados en parte por los arrendamientos que de las tierras de estos términos municipales, propiedades concejiles, y de otros cargos, hacía.

El Cabildo Municipal de Andújar nombraba cada año a las personas que debían ocupar en Marmolejo el oficio de mayordomo de Propios. En 1633: «(...) en este Cavildo a pedimyento de Francisco Muñiz Vejarano vecino del lugar del Marmolejo jurisdiccion de esta ciudad la dicha ciudad le nombro por Mayordomo de Propios del Concejo del dicho lugar por el tiempo de un año y mas el que fuera la voluntad de esta ciudad» (17).

Por igual se hacía con los alcaldes de la Santa Hermandad, alguacil mayor y subteniente, medidor de aceite, fiel de la pescadería y carnicerías, dos oficios de apreciadores de los campos y un oficio de Veedor de ropa (18).

⁽¹⁵⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 28.

⁽¹⁶⁾ *Ibídem*.

⁽¹⁷⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 11, folio 76v. 21/2.

⁽¹⁸⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 23, folio 112r. 6-10-1658.

ECONOMÍA

Por su situación geográfica, Marmolejo basaba su economía en la agricultura y ganadería, principalmente.

Las dehesas de Cerrada, La Centenera, Hormazal y Aragonesa, algunas de las cuales, como después veremos, serán objeto de continuos pleitos entre los Concejos de Marmolejo y Andújar, por su propiedad y aprovechamiento, al ser fundamentales para el sostenimiento económico de los marmolejeños.

El olivar, viñas, nogales y árboles frutales ocupaban su término municipal, además de ser fértil en trigo, cebada, maíz, miel, cera, aceite, vino, hortalizas, etc. (19).

Fundamentales para el comercio de Marmolejo, Andújar y su comarca serán los puentes que sobre el río Guadalquivir y el Yeguas se fabriquen en el siglo XVII.

El 22 de septiembre de 1608, el Cabildo Municipal de Marmolejo trasladará al de Andújar una petición referida a la fábrica de dichos puentes, del tenor siguiente: «(...) en nuestro Cavildo se acordo en treze dias del presente mes se trato de suplicar a esta ciudad tuviese a bien de que se arrendase la dehesa de Serrada por los años que fuesen necesario para que se acabase la puente del Rio Guadalquivir por ser tanta importanzia para los tragienantes y pasajeros ansi vecinos de esta ciudad y del dicho lugar y su comarca como de los demas que suben a esta y bajan a el Andalucia y para que se hiciese de nuebo otra puente en el rio de la Yegua hazia el sitio que dicen de los Menbrillejos por ser asi mismo campo muy frecuentado por donde se lleba y trae cantidades de aceite y mercadurias y desde esta ciudad y su jurisdizion reciben gran beneficio y para que no sese con las crecientes y avenidas del rio la utilidad que de dicho pasaje y traginazion se sigue/ Todo el dicho lugar del Marmolejo queremos posponer la utilidad particular que de la dicha dehesa se le sigue por acudir a el bien comun y publico que de fenezer y hazer la dicha fabrica de las dichas puentes se sigue alargando esta ciudad para el dicho efeto la cantidad con que se les suele acudir cuando se arrienda la dicha deesa de conformidad de ambos conzejos (...)» (20).

Si hacemos un análisis del anterior documento, veremos cómo se pone de manifiesto la importancia de ambos puentes para la comarca de Andújar,

⁽¹⁹⁾ Don Lope de Sosa, op. cit. Datos referidos al siglo XVIII, tomados del Atlante Español, que consideramos pueden ser aplicados igualmente al siglo XVII.

⁽²⁰⁾ A.H.M.A. Acta capitular núm. 2, folio 168v.

haciendo en esto mucho hincapié los capitulares de Marmolejo, dejando claro que no se trata de una solicitud particular, al contrario, siempre en interés público de ambas localidades.

Pero con anterioridad, el 11 de septiembre, ya habían tomado un acuerdo de similares términos, aunque aún se hacen más consideraciones sobre la importancia del puente en el río Yeguas: «(...) que este lugar y su comarca tienen muchos tratos y aprobechamientos de la otra parte del rio de la Yegua y sesan por los dichos ynconbenientes y ansi mismo de toda tierra de trancito Estremadura y los Pedroches tienen muchos tratos assi en la ciudad de Andujar como en este lugar y sesan y se ban por otras partes los harrieros y tratantes por no poder pasar por el dicho rio de la Yegua y todo esto tendría remedio si se hiciese un puente (...)» (21).

A la anterior petición el Cabildo Municipal de Andújar contesta: «(...) la ciudad acordo que el aprobechamiento de la dicha dehesa de Cerada es alarge y remita para que juntamente con el que el dicho lugar tiene de la dicha dehesa ierba y bellota della y de todo junto se puede hacer y haga la dicha puente del Rio la Iegua segun y como en el acuerdo del dicho lugar del Marmolejo (...) que la liberacion y carga que esta ciudad hace para la dicha puente sea solo por dos años, paga de marzo del año benidero de seiscientoss y nuebe y de marzo de diez/ ysi mas tubiere de costa el obrar la dicha puente de lo que montare el aprobechamiento de los dichos dos años a de ser por quenta del dicho lugar y se a de acabar a su costa o a lo menos de su mitad de aprobechamiento de la dicha dehesa de los años benideros sin que el dicho lugar pueda alegar ni decir cosa en contrario y se obligen acetando este acuerdo segun su tenor y forma para que esta ciudad les pueda apremiar al cumplimiento de ella (...)» (22).

La postura y acuerdo del Ayuntamiento de Andújar es claro. Se dedicarán por dos años las rentas de la dehesa de Cerrada. De no ser suficientes los dineros, lo que demás hiciera falta sería por cuenta del Concejo de Marmolejo, aunque quedaba la posibilidad de concederles la mitad de las rentas de dichas tierras. Y por último, no podían presentar alegaciones alguna a dicho acuerdo, preocupándose las autoridades municipales de Andújar que se cumpliera la ejecución de la fábrica del puente.

⁽²¹⁾ *Ibídem*.

⁽²²⁾ *Ibídem*.

PLEITOS

Es normal que cualquier población que dependiera de otra más importante, en todos los aspectos de la vida diaria, tuviera diferencias, si tenemos en cuenta que la primera no estaba conforme con la situación que le había correspondido.

Este es el caso de la aldea de Marmolejo. Que aunque parece no intentó eximirse de la jurisdicción de Andújar, como antes indicamos, sí procuró defender las imposiciones que se le hacían o intentaban hacer. Tal vez si comprar u obtener su libertad no podía, por carecer de recursos económicos, sí que tratará de ir ganando terreno a través de pequeños o grandes pleitos que le fueran proporcionando parcelas de poder desde el Cabildo Municipal.

La compra de Marmolejo por Andújar llevaba unidos diversos privilegios que permitían a esta segunda recuperar la inversión hecha, de ahí los nombramientos de cargos u oficios antes señalados. Por consiguiente, el Ayuntamiento andujareño no permitirá que su homónimo de Marmolejo tome decisiones o acuerdos que no les corresponden. En Cabildo de 30 de marzo de 1648: «(...) acuerda esta ciudad que los dichos caballeross comisarios de pleitos en razon de los derechos que usurpan los vecinos de el dicho Marmolejo que usan oficio de harrieros de la coreduria y amotacenazgo que es de los propios de esta ciudad i el derecho del aceite para la paga de el donatibo de los setenta mil ducaddos ante el sr. Corregidor i demas tribunales que convenga hagan qualquier pedimentos i se querellen de los que an usurpado los dichos derechos i pidan sean condenados en tres penas en que an incurrido (...)» (23).

El mismo día los capitulares tienen noticias de que Marmolejo está arrendando una guardería que no le pertenece hacer: «(...) la ciudad dijo que se a dado noticia en este Cavildo que el lugar de el Marmolejo arrienda una guarda lo qual es un notorio perjuicio de esta ciudad i sus vecinos i asi acuerda que los dichos Caballeros Comisarios de pleitos averiguen si es cierto lo referido i siendo cierto hagan ante el sr. Corregidor los pedimentos que sean convenientes (...) en razon de que no se arriende la dicha guarda i que sean condenados en las penas en que an incurrido (...)» (24).

⁽²³⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 19.

⁽²⁴⁾ Ibídem.

En ambos casos la protesta, donde correspondiera, es tajante. Las suspicacias de unos y otros capitulares estaban a flor de piel. Cualquier ligera insinuación o posibilidad de obtener Marmolejo algún beneficio a costa de Andújar, hará reaccionar a las autoridades de ésta, temerosas de que su aldea pudiera aprovechar para ir obteniendo algunos privilegios, que a la larga, les permitiera plantear pleito para eximirse de la jurisdicción.

Sin embargo, Marmolejo también solicitará y obtendrá provisiones de la Chancillería que le permitían reducir su dependencia de Andújar, a la que ésta interpondrá el consiguiente recurso. Así, en agosto de 1648: «La ciudad trato y confirio en razon de las probiziones sobre cartas de los señores de la Real Chancillería de Granada que el Consejo del lugar del Marmolejo desta juridizion a ganado al una para que esta ciudad pague la mitad de los aprobechamientos de la dehesa de Ceraa y la otra para que los Alcaldes y Regidores del dicho lugar no puedan ser presos por deuda que debiese el dicho Conzejo no estando obligados como particulares y baiendose tratado y conferido la ciudad acuerda se escriva a los agentes y procuradores de la dicha ciudad de Granada salgan a la defensa de este negocio (...)» (25).

Ambas provisiones eran importantes para Marmolejo, una porque la dehesa de Cerrada permitiría ingresar en las arcas municipales unos dineros importantes, la mitad de la renta que obtuviera Andújar. Y por la segunda, los capitulares no tenían que responder de las deudas contraídas por el Ayuntamiento, a nivel particular.

También algún vecino obtendrá provisiones para hacer uso del oficio de fiel de las carnicerías, que hasta entonces había sido nombrado por el Cabildo Municipal de Andújar. El 11 de enero de 1649: «(...) se dio quenta a la ciudad i se hizo notorio una probizion que a ganado Francisco Vejarano vecino de el lugar de el Marmolejo pretendiendo usar de el oficio de Fiel de las Carnicerias de el dicho lugar sin embargo que esta ciudad tiene nombrado persona que sirba el dicho oficio i vista dicha probizion por esta ciudad obedeciendola con el respeto debido i conferido en razon de su cumplimiento acuerda se salga a la defensa de este negocio (...)» (26).

Vemos cómo inmediatamente acuerdan interponer recurso, que debieron ganar según se desprende del acuerdo municipal del 6 de octubre de 1658 en que se nombró fiel de las carnicerías (27).

⁽²⁵⁾ Ibídem.

⁽²⁶⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 20.

⁽²⁷⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 23, folio 112r.

En 1648 el Ayuntamiento de Andújar mantiene pleito con el de Marmolejo, no sólo por la dehesa de Cerrada, que al final como antes vimos ganó esta segunda localidad, sino también por la propiedad de la dehesa del Hormazal y por los dineros que debían pagar para la fábrica del muelle de Málaga: «Este dia en este Cavildo (...) Caballeros Comisarios de pleitos de esta ciudad dijeron que a venido a ella Juan de Palacios Salazar receptor de la Real Chancillería de Granada de orden de esta ciudad a hacer probanzas que esta ciudad pretende la una en el pleito que trata con el lugar de el Marmolejo de esta jurisdicion sobre la propiedad de la dehesa de el Hormaçal i la otra en el pleito que la ciudad trata con el dicho lugar de el Marmolejo sobre si a de pagar o no el repartimiento que le toco para la fabrica de el muelle de Malaga (...)» (28).

LOS JUDÍOS

Marmolejo dependía del Tribunal de la Inquisición de Córdoba, al igual que Andújar, foco importante de judíos, los cuales fueron perseguidos por el Santo Oficio, llegando algunos a ser penitenciarios públicamente en los autos de fe que se celebraban en Córdoba.

En 1627, el 21 de diciembre, tiene lugar en la plaza de la Corredera (Córdoba), un auto de fe en el que se condena a una familia de judíos portugueses, vecinos de Marmolejo.

«Lope de Perea Machado, portugues vecino de Marmolejo, hábito y carcel por un año.

Leonor Mendez Portuguesa mujer de el dicho Lope de Perea Machado vecina de el Marmolejo, hábito y carcel por un año.

Andres de Perea Machado Portugues hijo de los dichos Lope de Perea Machado, y Leonor Méndez vecino de Marmolejo, hábito y carcel por un año» (29).

También fueron condenados siete vecinos de Andújar, entre ellos dos muchachos de 16 y 13 años, a igual pena que los anteriores nombrados (30).

⁽²⁸⁾ Ibídem. Acta capitular núm. 19.

⁽²⁹⁾ GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique: «Actividad del Tribunal de la Inquisición de Córdoba en la Comarca de Andújar (Jaén) durante la primera mitad del siglo XVII». Cursos de Verano. Universidad de Córdoba. Historia, Arte y actualidad de Andalucía. Imp. en Granada, 1988, pág. 245.

⁽³⁰⁾ *Ibídem*.

LOS NIÑOS EXPÓSITOS

Los niños expósitos, problema social a través de los tiempos, ha promovido en todas las épocas a autoridades civiles y religiosas, incluso a particulares, a la creación de instituciones que acojan a estos pequeños inocentes, tratando de remediar, en lo posible, lo irremediable (31).

En Andújar se harán diversos intentos de fundación de una Casa Cuna que atendiera a aquellos niños que por distintas razones eran abandonados. Sin embargo no será hasta 1622 cuando don Juan Cacho de Santillana funde una que vendrá a solucionar no sólo el problema de Andújar, sino también de los pueblos y aldeas de su comarca, de ahí que Marmolejo envíe a ésta los pequeños que allí son abandonados,, así como sus vecinos adopten niños procedentes de dicha Casa Cuna.

El período de tiempo comprendido entre 1677 a 1700, ingresaron en la Casa Cuna un total de 1.319 niños/as, de los cuales 151 fueron foráneos, lo que supone un 11,44% sobre el total de acogidos.

Marmolejo, entre 1682 y 1700, envía a la Cuna de Andújar 8 pequeños, 4 varones y 4 hembras, lo que equivale al 5,29% con respecto del total de ingresos foráneos habido en el período que estudiamos. En cuanto a Villanueva de Andújar, fueron 9, entre 1677 a 1699, representando un 5,97% sobre todos los no procedentes de Andújar. Como vemos muy poca diferencia entre una y otra aldea.

Los niños/as de Marmolejo llegaban al torno de la Casa Cuna por la mañana, a diferencia de los de Andújar, que hacen por la noche, traídos a lomos de algún animal de carga, enviados por el cura párroco de Ntra. Sra. de la Paz, el cual previamente les había bautizado, al aparecer en la puerta de la iglesia o en la de alguna tercera persona ajena al ámbito familiar del expósito.

Cuando el pequeño ingresa en la Cuna es inscrito en el libro de registro de expósitos correspondiente, anotando la hora de llegada y el lugar de procedencia, las vestiduras que trae y la ama que se hace cargo para criarlo.

Estas amas suponían la vida o la muerte del infante. De sus cuidados, alimentación e higiene dependía su supervivencia, teniendo en cuenta que el

⁽³¹⁾ GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique: Los niños expósitos en Andújar. Universidad de Córdoba y Caja de Ahorros de Córdoba. La Rambla (Córdoba), 1987. Todos los datos proceden de este libro.

volumen de defunciones, de los niños ingresados en la Cuna, es de 1.072, lo que equivale a una mortandad del 81,72%.

Será durante los tres primeros meses de vida en la Cuna cuando se produzca la muerte del abandonado, es decir, un 61,56% respecto al total de defunciones.

Por consiguiente, muchos expósitos se quedaron privados de ser recuperados por sus padres o familiares más directos, al sobrevivir sólo 240 niños/as, lo que supone el 19,24% del total de ingresos en la Cuna.

En principio podemos pensar que la mejor solución para un niño abandonado era que fuera recuperado, como ya indicamos, o adoptado. Sin embargo, no siempre fue así. Tal como se desprende del siguiente texto: «D. Andrés de Inestrosa vezino de el lugar de el Marmolejo fue servido de criar y alimentar a Ana María niña exposita contenida en esta hoja desde oi sabado treinta de abril de mil seiszientos y setenta y ocho años la qual entrego Maria López cunera a Mariana Montoro criada de el dicho D. Andres de Inestrosa y vezino que dijo ser de el lugar por averlo pedido asi el dicho D. Francisco de Castro prior que de presente es de la yglesia de el dicho lugar como consta de su carta que esta cosida en esta hoja y asi lo zertifico yo el Administrador.

Esta niña contenida en esta hoja la echaron en el torno en once de junio de mil y seiscientos y setenta y nuebe años como a las onze de la noche por aver muerto el dicho D. Andres de Inestrosa y averlo declarado Isabel de Barajas que echo esa niña en la cuna a la dicha ora de orden de los deudos de el dicho D. Andres de Inestrosa asi lo sertifico yo el Administrador por que la dicha Isabel Barajas se hallava sirviendo al dicho difunto y la susodicha la trajo y puso en el torno (...)».

Sin lugar a dudas esta niña no había sido admitida en el ámbito familiar y considerada como hija, de ahí que al morir quien la adoptó, sus herederos la manden a la Cuna. En cierta medida el expósito era comparado a un objeto de uso doméstico que en cualquier momento, si no interesa o está defectuoso, es puede devolver.

Marmolejo adoptó o recuperó a 6 pequeños, 2 varones y 4 hembras, sobre un total de 179 niños/as que lo fueron en el período de años 1677-1700, lo que equivale al 3,35% de esa totalidad; mientras que Villanueva sólo sacó 5 expósitos, un 2,80% con respecto al total.

Aunque antes ya hablamos de la importancia de las amas para el expósito, debemos indicar que todos los niños utilizaron un total de 1.106 de

éstas, de las 1,35% fueron de Marmolejo y La Higuera, a pesar de que se preferían a las procedentes de Andújar. Posiblemente para poder las familiar controlar en algunos casos la evolución del pequeño abandonado.

La Casa Cuna, para poder hacer frente a los gastos que el mantener a los niños se ocasionaban, tenía entre sus bienes 7 fanegas de tierra en la Aragonesa y 3 en San Julián, término municipal de Marmolejo.